

Al Despacho de la señora Juez, hoy 2 de marzo de 2022.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

**IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
PROCESO 2022-054**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, marzo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda fue INADMITIDA mediante auto de fecha 18 de febrero de 2022, concediéndole a la parte accionante un término de cinco (05) días para corregir los errores encontrados en el libelo, el término venció y dentro del mismo no se allegó escrito de subsanación, en consecuencia, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

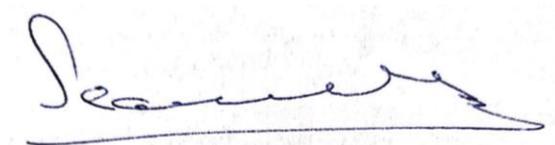
R E S U E L V E

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, presentada mediante apoderado judicial por el señor ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ HERRERA.

SEGUNDO. - ARCHIVAR las diligencias en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ